

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1.30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción...	3,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción...	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección 1.ª

### CIRCULARES

Por el señor Coronel Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 3 y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 281 del vigente Reglamento provisional de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se interesa se haga llegar a conocimiento de los señores Alcaldes que el 7 de julio próximo tendrá lugar el examen y fallo por dicha Junta de las peticiones formuladas de prórroga de segunda clase.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que por los Alcaldes respectivos se le dé la publicidad reglamentaria por medio de edictos fijados en los sitios de costumbre, a fin de que puedan concurrir al acto los mozos interesados o personas que les representen.

Madrid, 16 de junio de 1948.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.647)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara extinguido el carbunco sintomático en el ganado vacuno de don Lucio Martín, de Cercedilla, enfermedad que fue declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL número 124, de 25 de mayo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1948.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.648)

## Mutualidad Provincial

Asociación de Auxilios Mutuos de los empleados de la Excm. Diputación Provincial de Madrid

Aprobada en sesión de 28 de mayo último por el Consejo Directivo de esta Mutualidad una reforma del Reglamento vigente, se pone en conocimiento de los señores asociados a los efectos previstos en el apartado e) del artículo 42 del Reglamento dicho, pudiendo mostrar su oposición a la misma por escrito dirigido a esta Secretaría y en plazo de ocho días, que finalizará el 26 del corriente.

Las reformas propuestas quedan de manifiesto al público en esta Dependencia, fijándose además en el tablón de anuncios de la Diputación.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 18 de junio de 1948.—El Secretario, Emilio Torres.—Visto bueno: El Presidente, Juan Luis de Simón Tobalina.

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 5 de mayo último, con sanción del Pleno en la de 14 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar las obras de consolidación y saneamiento en el Albergue Municipal de Ancianos de Nuestra Señora de la Paloma, en Alcalá de Henares, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 718.605,91 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 14.372,12 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 28.744,24 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el «Negociado de Subastas de la Secretaría» o en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Centro y Hospicio, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo VIII, artículo 3.º, concepto único, partida 13 del Presupuesto extraordinario de 1946.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de junio de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de consolidación y saneamiento en el Albergue Municipal de Ancianos de Nuestra Señora de la Paloma».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de consolidación y saneamiento en el Albergue Municipal de Ancianos de Nuestra Señora de la Paloma, en Alcalá de Henares, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a

los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(O.—12.660)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 5 de mayo último, con sanción del Pleno en la de 14 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de un Centro Asistencial de segunda clase en el solar situado en la calle del General Ricardos, con vuelta a la de Vicente Parra, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 3.844.075,80 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 62.661,14 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 125.322,28 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el «Negociado de Subastas de la Secretaría» o en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Congreso y Hospicio, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Sub-

tas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, concepto único, partida 20 del Presupuesto extraordinario de 1946.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de junio de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

**Modelo de proposición**

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de un Centro Asistencial de segunda clase en el solar situado en la calle del General Ricardos, con vuelta a la de Vicente Parra».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de un Centro Asistencial de segunda clase en el solar situado en la calle del General Ricardos, con vuelta a la de Vicente Parra, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con la baja de ... pesetas en el precio tipo, o sea por la cantidad total de ... pesetas—en letra—.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 194... (O.—12.661)

**Encuesta sobre la cigüeña en España**

El Museo Nacional de Ciencias Naturales (Instituto «José de Acosta») ha emprendido unos estudios especialmente dedicados a la cigüeña, esa hermosa zancuda que tan popular es en España.

La cigüeña es un ave que puede beneficiar mucho a la Agricultura y cuya vida ofrece todavía una serie de aspectos muy interesantes que son mal conocidos.

El Museo Nacional de Ciencias Naturales envía actualmente a todos los pueblos de España un cuestionario impreso, mediante el cual aspira a conseguir, de todas las regiones españolas, el mayor número de datos sobre la cigüeña. Dicho cuestionario debe ser remitido por correo al mencionado Museo, una vez contestadas sus principales preguntas.

Desde aquí se solicita la colaboración de todos los españoles y se expresa el más sincero agradecimiento a cuantas personas han remitido, o desean remitir, tales cuestionarios.

(G. C.—2.650)

**Delegación Central de Hacienda**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 23 de marzo de 1935, con los números 566.350 de entrada y 61.468 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Joaquín Álvarez Gay, de la propiedad de la «La Unión de Concesionarios de Servicios complementarios de los Ferrocarriles de España», importante 1.100 pesetas en metálico, a los efectos de interposición de reclamación económico-administrativa y a disposición del excelentísimo señor Presidente de la Comisión Gestora Municipal del Ayuntamiento de Madrid,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 27 de marzo de 1948.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—2.622)

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Delegación Central con los números 556.839 de entrada y 58.096 de registro, que fue constituido el 22 de febrero de 1934 por la Compañía «Minero Metalúrgica «Los Guindos», S. A., de su propiedad, para responder de los derechos que se le reclaman por licencia de apertura del depósito cerrado en la calle de Lope de Vega, números 27 y 29; importa el depósito pesetas 1.447,75,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 4 de junio de 1948.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—2.621)

**Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores**

**ANUNCIO**

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, se abre información pública, por treinta días naturales, a partir del siguiente al de su inserción en este periódico oficial, sobre el proyecto de zona industrial de Canillejas, que tiene por objeto la urbanización de la comprendida entre la carretera de Aragón, por el Norte; la nueva Vía de Ronca, prolongación de la calle de Braulio Rodríguez, por el Sur; la prolongación de Arturo Soria, por el Oeste, y la carretera de Ajalvir, por el Este.

Durante dicho plazo podrán formularse por las entidades o personas interesadas las reclamaciones u observaciones pertinentes a su derecho, pudiendo ser examinado el proyecto referido los días hábiles y en horas de oficina en la de Información de esta

Comisaría, situada en la calle de Alcalá, número 42.

Madrid, 11 de junio de 1948.—El Secretario general, Juan Guerrero. (G. C.—2.617) (O.—12.663)

**Dirección General de Timbre y Monopolios**

**LOTERIAS**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Juana Casero Montalvo y Elvira Guillón García, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Manuela Hernández Arche, María Díaz Martínez y María Natividad Martínez Fernández, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de junio de 1948.—El Director general, F. Roldán.

(G.—8.102)

**Recaudación de Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares**

**PUEBLO DE VICALVARO**

**Concepto de Industrial**

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Hacienda en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que sigo en el Municipio de Vicálvaro contra deudores al Tesoro, por el concepto de Industrial, en cuyo Ayuntamiento resultan ser desconocidos y de domicilio ignorado, he acordado, en armonía con lo que prescribe el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, requerirles por el presente edicto para que por sí o por persona debidamente delegada se personen en el respectivo expediente y señalen dirección o domicilio para poder practicar las actuaciones o notificaciones procesales pertinentes.

Los deudores encartados son:

Eleuterio Rodríguez, por la industria de tres vacas; débitos correspondientes a 1946 e importe de 94,05 pesetas.

José Carmona Reverte, por la industria de perfumería; débitos de 1946 y 1947 e importe de 796,13 pesetas.

Pedro Terrón Santandreu, por la industria de hierro viejo; débitos de 1947 e importe de 90,18 pesetas.

Leandro de Antonio Pascual, por la industria de seis vacas; débitos de 1947 e importe de 317,05 pesetas.

Pedro Redondo García, por la industria de 35 ovejas; débitos de 1947 e importe de 123,83 pesetas.

Antonio Hernández García, por la industria de maestro albañil; débitos de 1947 e importe de 202,58 pesetas.

Primitivo Ceballos Guerra, por la industria de cinco vacas; débitos de 1947 e importe de 263,63 pesetas.

Ramón Fidel Casanovas, por la industria de retailista; débitos de 1946 y 1947 e importe de 170,61 pesetas.

Celestino Pérez Alcaraz, por la industria de carbonería; débitos de 1948 e importe de 90,19 pesetas.

Enrique Laguna Escobar, por la industria de hierro viejo; débitos de 1948 e importe de 90,18 pesetas.

Lo que publico en este periódico oficial para que los deudores relacionados, herederos, causahabientes o representantes legales puedan, en el plazo de ocho días, hacer uso del derecho que el mencionado artículo 154 les concede, pues transcurrido éste sin haberlo efectuado se decretará su rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en la Zona de Alcalá de Henares, a 29 de mayo de 1948.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—8.097)

**AYUNTAMIENTOS**

**EL BERRUECO**

Durante el plazo de quince días se puede examinar y poner reparos en las Cuentas municipales de 1947.

El Berrueco, 8 de junio de 1948.—El Alcalde, Lucio Montero. (G. C.—2.587) (X.—1.607)

**POZUELO DE ALARCON**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 352, de la Ordenación de las Haciendas locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1947, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pozuelo de Alarcón, a 11 de junio de 1948.—El Alcalde, M. Llorente. (G. C.—2.589) (X.—1.609)

**EL ALAMO**

Confeccionada la Cuenta general de Presupuestos correspondiente a este Ayuntamiento, de los años 1946 y 1947, queda expuesta al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que los habitantes de este término puedan examinarla y hacer las observaciones que estimen oportuno, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto de Ordenación de Haciendas locales de 25 de enero de 1946. El Alcalde, Domingo Ortega. (G. C.—2.588) (X.—1.610)

**COLMENAR DE OREJA**

En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 241 del Decreto de 25 de enero de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por quince días, el proyecto de Presupuesto extraordinario para obras de saneamiento, aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión de 3 del actual.

Colmenar de Oreja, 10 de junio de 1948.—El Alcalde (ilegible). (G. C.—2.590) (X.—1.608)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en la pieza de administración de los autos sobre prevención del juicio de abintestato de doña Felisa García Fernández, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día tres de julio próximo, a las doce, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de dos mil novecientas ochenta pesetas con veinte céntimos, diferentes bienes muebles inventariados en dicho abintestato y que se hallan depositados en poder de don David Vázquez, calle del Conde Duque, número treinta y seis.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; y

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Herrera.  
(C.—4.482)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado en providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Bernardo Feijóo, en nombre y representación del Banco Popular de los Previsores del Porvenir, hoy denominado Banco Popular Español, contra doña Concepción Contreras López, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de las fincas y participación de finca embargadas como de la propiedad de dicha deudora, y que son las siguientes:

En término de Tomelloso

Primera

Tierra viña en la Carriza, en término de Socuéllamos, de haber dos hectáreas setenta y nueve áreas y cincuenta centiáreas. Linda: a Saliente, herederos de doña María López; Mediodía, camino de Socuéllamos a Tomelloso; Poniente, carril de servidumbre, y Norte, Pedro Arias.  
Tasada en cinco mil pesetas.

Segunda

Tierra viña al sitio de Serrano, de haber treinta y dos hectáreas ochenta y cuatro áreas y siete centiáreas. Linda: a Saliente, Francisco López Be-

nito; Mediodía y Poniente, Manuel Moreno, y Norte, camino de los Hidalgos, de este término municipal. Le pertenece por compra de una participación de una novena parte proindiviso a doña Blanca López Benito.  
Tasada en setenta y cinco mil pesetas.

Tercera

Tierra en el sitio del Quemado, de haber catorce hectáreas cincuenta y siete áreas y cinco centiáreas. Linda: Saliente, Benito López; Mediodía, carretera de Argamasilla a Socuéllamos; Poniente, Ricardo Lanzarote, y Norte, camino de Socuéllamos a Tomelloso, término de Socuéllamos.  
Tasada en veinticinco mil pesetas.

Cuarta

Viña al sitio de los Hidalgos, de haber seis hectáreas veinticinco áreas y ochenta y seis centiáreas. Linda: a Saliente, Ángel Saubriet; Mediodía, Juan de Mata Lara; Poniente, camino de los Cantareros, y Norte, Evaristo López.  
Tasada en treinta mil pesetas.

Quinta

Tierra de viña llamada la Carriza, de haber tres fanegas y ocho celemines, o dos hectáreas cincuenta y seis áreas y veintisiete centiáreas, que linda: a Saliente, Isabel López; Sur, camino de Socuéllamos a Tomelloso; Poniente, herederos de María López, y Norte, don Pedro Arias.  
Tasada en siete mil pesetas.

Sexta

Viña al sitio denominado Serrano, en término municipal de Socuéllamos, de haber tres hectáreas cuarenta y nueve áreas y siete centiáreas, igual a cinco fanegas de tierra, y linda: a Saliente, Lino Gómez Delicado; Sur, Manuel Moreno; Poniente, he-

rederos de doña Amalia Benito y Javier López, y Norte, camino de los Hidalgos.

Tasada en diez mil pesetas.

Octava

Tercera parte proindiviso de una era de pan trillar en el sitio denominado «Las del Bolero», en término de Socuéllamos, de haber once áreas sesenta y cinco centiáreas, que linda: Saliente, camino de la Venta de Gómez; Sur, Rafael Sánchez; Poniente, Enrique Molina, y Norte, Rafaela Pozuelo.

Tasada dicha tercera parte en diez mil pesetas.

Novena

Mitad de una tierra en el sitio de los Ahulladeros, término de Socuéllamos, de haber diez hectáreas cuarenta y ocho áreas y once centiáreas. Linda: por Saliente y Norte, con Pedro Arias; Mediodía, carril de Labranza, y Poniente, don Francisco López Benito.

Tasada dicha mitad de finca en quince mil pesetas.

Décima

Tercera parte proindiviso de una tierra en la Dehesa Nueva, término de Socuéllamos, y casa del Rosillo, con una cabida de once hectáreas cincuenta y dos áreas y noventa y dos centiáreas, que linda: Saliente, con el camino del Rosillo; Mediodía y Poniente, Tomás Marchete, y Norte, Felipe Navarro.

Tasada en diez mil pesetas.

Undécima

Una tierra al sitio del Quemado, del término municipal de Socuéllamos, de haber una hectárea setenta y cuatro áreas y sesenta y ocho centiáreas. Linda: Saliente, Félix García; Mediodía, carretera de Socuéllamos a

Argamasilla; Poniente, Pedro Antonio López, y Norte, camino de Socuéllamos a Tomelloso.

Tasada en dos mil quinientas pesetas.

Duodécima

Tierra puesta de viña en término municipal de Socuéllamos, en la luer-ta del Solano, de haber una hectárea veintinueve áreas y setenta y cinco centiáreas. Linda: Saliente, con Juan Bautista Serrano; Mediodía, Juan Manuel Moreno; Poniente, Juan Brutista López; Norte, Juan Muñoz Delgado.

Tasada en diez mil pesetas.

Décimotercera

Viña al sitio de los Hidalgos, de haber nueve hectáreas setenta y ocho áreas y veinticuatro centiáreas. Linda: Saliente, Basilio López; Mediodía, Evaristo López; Poniente, camino de la Mota, y Norte, herederos de don Juan Ladares.

Tasada en dieciocho mil pesetas.

Décimocuarta

Tierra en la Dehesa Nueva y Carril, de la línea, término municipal de Socuéllamos, de haber dos hectáreas setenta y nueve áreas y cuarenta y nueve centiáreas. Linda: al Saliente, Eugenio Carrasco; Mediodía, Ángel Peinado; Poniente, Práxedes López Benito, y Norte, Luis Gómez.

Tasada en diez mil pesetas.

Décimoquinta

Participación proindiviso de cuarenta y cinco mil trescientas once pesetas sesenta y cuatro céntimos en plena propiedad y usufructo de otra participación de seis mil seiscientos veintiséis pesetas ochenta céntimos del valor total de ciento veinticinco mil novecientos cincuenta y cinco pesetas de la casa habitación sita en So-

579. Aprobar propuesta formulada por el señor Interventor general de Fondos de esta Corporación, y, en su consecuencia, nombrar Jefe de Contabilidad de Contribuciones del Estado en la Intervención de Fondos provinciales, a don Roberto Muñoz Giner, y Jefe de la Sección de Presupuestos en la propia Dependencia, a don José Zaragoza Gilabert, en las condiciones determinadas por el acuerdo de la Comisión Gestora de 13 de marzo del corriente año.

580. Disponer causen baja como Médicos internos de la Beneficencia Provincial don Luis Manuel y Piniés, don Pedro Gargro Torres, don Manuel Romero Girón, don Santiago Cifuentes Langa, don Alfonso Vassallo de Mumbert, don Antonio Aznar Reig, don Gonzalo Fernández-García, don Luis Esteban Múgica, don Manuel Albert Lasierra, don Joaquín Almendral Lucas, don Pablo Trincado Dope-reiro, don Julio López Bermejo, don Francisco Atero Santiago, don Ramón Páramo Cánovas, don Ramón Jiménez Mayo, don Luis Ber-nón Renovales, don José M.ª Erenas Navas, don Federico Antolín Saco, don José M.ª Recarte Mendiluce, don Eliseo Santo Tomás Cobos, don José Luis Albasanz Gallán, don Juan Pérez Folgado, don Joaquín Gaudioso del Cañizo, don José Lama Navarro, don Pedro Ur-quiza Villanueva, don Luis Alamán Iñiguez, don Jesús Romero Ruiz, don Salvador García Santa Cruz, don José A. Cruceyra Martínez don José Ruiz Merino; Médicos internos supernumerarios, don Ma-nuel Pereira Martínez, don José Galende Pascual, don Francisco de Rada Martínez, don Ángel Sopena Ibáñez, don Alfonso Cano Monas-terio, don Antonio Mondéjar del Río, don José Jaén Fréan, don José Peribáñez Carro, don José Linazasoro Calvo, don José M.ª Palacios Matéo, don Juan González Serrano, don José M.ª Segovia Arana, don Arturo Gayo Vicente, don Mateo García Mereno, don Carlos Morla Picuña, don Aurelio Alonso Goya, don Augusto Pereira Martínez, don Manuel Róiz Noriega, don Francisco Cano Iglesias, don Carlos Tron-coso Cadena, don José M.ª Coídurás Fernández, don José A. Sánchez Izquierdo-Pizarro, don Manuel Rejas Lorente, don Vicente Calero Herrero y don Francisco J. Alvarez de Cienfuegos López, y Médicos internos interinos don Antonio Villarón Alvarez, don Tomás Fuen-tes Sastre, don Miguel Mantilla y Pérez de Ayala y don An-

rencia entre el haber que tiene asignado y el fijado para el Maestro de Taller de Carpintería, en el vigente Presupuesto, e interin desempeñe las funciones de este cargo, con efectos económicos de 1.º de enero del corriente año, y de conformidad y en los términos acordados por la Comisión Gestora en 27 de febrero de 1947.

566. Disponer cause baja en el servicio, con efectos económicos a partir de 1.º de los corrientes, don Ricardo Ginestal Pérez, Alumno interno interino de la Beneficencia Provincial, adscrito a la Sección de Estomatología, para cuyo cargo fué nombrado por acuerdo de la Comisión Gestora de 28 de mayo de 1946, de conformidad con propuesta cursada por el señor Decano del Cuerpo Médico de la Corporación.

567. Desestimar instancia de Victoriano Calvo Vaquero, que prestó servicio como Oficial sastrero en el Colegio de San Fernando, solicitando abono de dietas y plus de cargas familiares, en razón a la naturaleza de su nombramiento y de conformidad con lo informado por la Dirección del Establecimiento y Negociado de Asuntos Sociales de esta Corporación.

568. Desestimar instancia del Peluquero del Colegio de San Fernando, Miguel Peña Cuesta, en solicitud de elevación a 10.000 pesetas del haber que tiene reconocido, en razón a no tener por su nombramiento la condición de Jefe de Taller, plaza que no existe en la plantilla del Establecimiento, y haber sido fijado el haber que actualmente percibe, por la Comisión Gestora, al aprobar el Presupuesto para 1948; y de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica de la Corporación.

569. Desestimar instancia de Manuel Valverde Crespo, obrero de plantilla fija de la Sección de Vías y Obras provinciales, en solicitud de abono de horas extraordinarias, por estar incluido el mismo en la excepción que determina el apartado a) del artículo 69 de la Reglamentación del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas; debiendo aplicársele los demás beneficios que solicita, en cumplimiento de acuerdo de la Comisión Gestora de 26 de septiembre de 1947.

cuéllamos y su calle del Rosario, marcada con el número cincuenta y cinco, compuesta de planta baja y alfa, que ocupa una extensión superficial de seiscientos quince metros. Linda: por la derecha, entrando, calle del Calderón; izquierda, Doroteo Serrano y Pedro Valdés, y espalda, Rodolfo Vacas y Vicente Molina.

Tasado el pleno dominio en ciento cuarenta y ocho mil pesetas.

Tasado el usufructo en dos mil ciento cuarenta y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Alcázar de San Juan, se ha señalado el día treinta de julio próximo, a las once horas, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación de cada una de las fincas y participación de fincas reseñadas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación de cada una de tales fincas y participación de fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que el precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser exa-

minados por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Alfredo Heraso.—El Juez de primera instancia, Manuel Lastres.

(A.—9.535)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En autos de mayor cuantía seguidos por doña Aquilina Dionisia Pérez y Pérez, para la rectificación de error sustancial en el acta de nacimiento de su hijo José Jorge Pérez, que aparece con el nombre de Josefa, se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez, señor Martín de Hijas.—San Lorenzo del Escorial, nueve de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Por presentado el anterior escrito con los documentos que se acompañan. Se tiene por parte, en nombre de doña Aquilina Dionisia Pérez y Pérez, al Procurador señor Muñoz, con el que se entenderán las diligencias sucesivas. Sustánciese la demanda que se formula por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, y, en su consecuencia, se confiere traslado de la misma al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, así como a las personas a quienes pueda afectar aquella, emplazándolas para que dentro de nueve días improrrogables comparez-

can en los autos, personándose en forma. El emplazamiento de estas últimas se verificará mediante edictos, que se publicarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertará, además, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Proveído y firmado por Su Señoría, de que doy fe.—Pedro Martín de Hijas.—Ante mí: Federico Orellana.—(Con rúbricas.)

Y a los fines acordados en dicho proveído y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en San Lorenzo del Escorial, a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Federico Orellana Martínez.

(G. C.—2.646) (C.—4.483)

**JUZGADO MILITAR REQUISITORIA**

**JUZGADO ESPECIAL DE PRISIONES MILITARES**

Luis Soldévilla Luque, hijo de Rafael y de Luisa, natural de Madrid, de veinticuatro años de edad, cuyo domicilio es desconocido, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días ante el Juzgado Especial de Prisiones Militares, sito en General Mola, núm. 61, pues de no hacerlo será declarado en rebeldía.

Madrid, 1 de junio de 1948.—El Comandante Juez instructor (ilegible).

(G. C.—2.455) (B.—7.990)

**COVADONGA**

**Sociedad Anónima de Seguros**

Por expresa delegación del Consejo de Administración de esta Sociedad, el Comité Técnico de la misma tiene el honor de convocar a Junta general ordinaria de accionistas, de acuerdo con los artículos 19 y 20 de los Estatutos, que se ha de celebrar

en Barcelona, el día 28 de junio actual, a las seis de la tarde, en el domicilio social de «La Catalana», paseo de Gracia, número 2, bajo el siguiente

**Orden del día**

Aprobación del Balance y Cuentas de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1947.

Renovación de cargos.

Madrid, 17 de junio de 1948.—Por el Comité Técnico de «Covadonga» Sociedad Anónima. D. Nimira.

(A.—9.540)

**Hidráulica Santillana, S. A.**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de la facultad que le fué conferida por la Junta general de accionistas, ha dispuesto el reparto de los siguientes dividendos:

6 por 100 a las acciones números 1 al 15.000 de la primera emisión, contra cupón número 49.

4,5 por 100 a las acciones números 15.001 al 40.000 de la segunda emisión, contra cupón número 49.

Todos los impuestos serán a cargo de los señores accionistas.

Dichos dividendos se pagarán a partir del día 1.º de julio próximo en el Banco Español de Crédito, Banco Urquijo y Banco Hispano Americano, en Madrid; Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano, en Barcelona, y Banco de Bilbao, Banco Hispano Americano y Banco Español de Crédito, en Bilbao.

Madrid, 13 de junio de 1948.—El Consejo de Administración.

(A.—9.539)

**IMPRENTA PROVINCIAL**

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52  
TELEFONO 25 32 02

570. Acceder a lo solicitado por don Eugenio Rianza González y don Alberto Crespo Rivero, Sobrestantes de la Sección de Vías y Obras provinciales, y, en su virtud, rectificar los títulos que les fueron expedidos con fechas 16 de mayo de 1918 y 12 de abril de 1919, en el sentido de que sus cargos les fueron otorgados en propiedad, y no con el carácter de interinidad que en los mismos figuran.

571. Aprobar propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, reglamentando la concesión de becas, que determina el apartado 12 del artículo 15 del Reglamento de Servicios Médicos de esta Beneficencia Provincial.

572. Declarar de abono las dietas devengadas por el Tribunal calificador del concurso-examen para provisión de plazas de Alumnos internos de Medicina de la Beneficencia Provincial, según certificación expedida por el señor Secretario del expresado Tribunal, y cuyo importe de 3.650 pesetas será satisfecho con cargo al capítulo XVIII, artículo único, concepto núm. 323 del vigente Presupuesto de Gastos, de conformidad con informe emitido por la Intervención de Fondos provinciales.

573. Declarar de abono las dietas devengadas por el Tribunal calificador del concurso-examen para provisión de plazas de Alumnos internos de Farmacia de la Beneficencia Provincial, según certificación expedida por el señor Secretario del expresado Tribunal, y cuyo importe de 1.200 pesetas será satisfecho con cargo al capítulo XVIII, artículo único, concepto núm. 323 del vigente Presupuesto de Gastos, de conformidad con informe emitido por la Intervención de Fondos provinciales.

574. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto del ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, por el que, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien designar al Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico administrativo don Rufino Peñalva Bernal Jefe, de la Sección Central de Secretaría, cargo creado por acuerdo de la Comisión Gestora de 13 de marzo último, con la retribución complementaria asignada al mismo y efectos económicos de 1.º de enero del presente año.

575. Aprobar reformas introducidas en el Reglamento de Servicios Médicos de esta Beneficencia Provincial, de conformidad con lo interesado por el Ministerio de la Gobernación, ajustándolo al Reglamento general de 25 de mayo de 1945, el que deberá ser impreso, remitiéndose ejemplares a las Direcciones Generales de Administración Local y de Sanidad.

576. Quedar enterada de escrito del Ilmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá dando su aprobación a la reforma de los artículos séptimo, décimo y undécimo del Reglamento del Cuerpo de Capellanes de la Beneficencia Provincial, acordada por la Comisión Gestora en sesión de 29 de enero último; y al nombramiento de Capellán Mayor adjunto, de don Rafael Ortega Cruz, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del citado Reglamento.

577. Aprobar dictamen del Ilmo. Sr. Magistrado Juez instructor de expedientes de depuración, emitido en ejecución de lo acordado en sesión de 25 de febrero último, y por el que, con vista de las actuaciones practicadas en trámite de revisión del expediente de depuración político-social, incoado en su día, al Auxiliar administrativo don Antonio Senís Cambón, según autorización otorgada por el Ministerio de la Gobernación en 4 de febrero del corriente año, propone la reposición de aquél en el citado cargo, con la sanción de inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza, y dar traslado del presente acuerdo, en unión de las actuaciones practicadas, a la Superioridad, en cumplimiento de lo interesado por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, para su resolución definitiva.

578. Acceder a lo solicitado por don Domingo Gallego Fernández, funcionario del Cuerpo Técnico Administrativo de esta Corporación, y, en su consecuencia, declarar cumplida por el mismo la sanción de inhabilitación que para el desempeño de puestos de mando y confianza le fué impuesta en su día, reintegrándolo al disfrute de todos los derechos que por su cargo le correspondan, en virtud de la autorización concedida a esta Corporación por resolución de la Dirección General de Administración Local de 15 de octubre de 1946.